

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Purificación, cinco (05) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO RAD.6371
DEMANDANTE: COOFISAM
DEMANDADO : GIESON FABIAN SANCHEZ Y OTRA

En atención a la petición vista a folio 35 del presente cuaderno y de conformidad con el Art. 461 del C.G.P. el Despacho;

RESUELVE

1° DECRETAR la terminación del proceso por pago total de la obligación.

2° CANCELAR las medidas cautelares que se encuentren vigentes en el presente proceso y dejarlas a disposición de la autoridad que corresponda si existiere embargo de remanentes. Ofíciense.

3° Enviar los oficios correspondientes por correo electrónico a la parte ejecutada..

4° En firme este auto, archívese el proceso previa desanotación en los libros radicadores.

NOTIQUESE.

La Juez,



GABRIELA ARAGÓN BARRETO